



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 19 de diciembre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 153-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre del 2024, en el punto de Agenda N° 3. "PROPUESTA DE TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 145° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, conforme al Art. 146° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Dirección de Admisión está dirigida por el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo;

Que, el Art. 147° numeral 147.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad; y, está integrada por: Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, asimismo, con Oficio Circular N° 132-2024-SG/VIRTUAL de fecha 16 de diciembre del 2024, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, solicita con carácter de urgente la terna de docentes candidatos para conformar la Comisión de Admisión 2025, de acuerdo con lo normado en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- PROPONER, al Consejo Universitario, la **TERNA** de docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, para conformar la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025**, integrada por:

COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO	ASOCIADO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
2	Mg. MAGUIÑA MENDOZA MARIO ARTURO	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
3	Eco. BENDITA MAMANI SIMON	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO